

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, Y LA C. P. MA. DE LOURDES NEVAREZ HERRERA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. “LA ENTIDAD”, declara por medio de su representante:

II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARIA” y de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA”		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	497,582.00	290,832.00	788,414.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		497,582.00	290,832.00	788,414.00

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20
Subtotal		1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.62	325,154.62
Subtotal		0.00	325,154.62	325,154.62
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	614,582.11	79,620.00	694,202.11
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,800,000.00	6,445,842.23	8,245,842.23
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,214,331.64	1,214,331.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,013,169.98	1,013,169.98
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,142.60	26,142.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	511.56	695,011.56
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56
Subtotal		3,509,082.11	8,781,318.57	12,290,400.68
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,455,893.93	229,285.00	2,685,178.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,407,335.00	394,042.00	1,801,377.00
11	Prevención y control del dengue	3,074,055.00	0.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	630,401.95	0.00	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,032,697.00	175,454.60	1,208,151.60
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	485,465.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	737,854.12	737,854.12
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00

Subtotal		9,085,848.28	1,536,635.72	10,622,484.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,108,574.75	14,108,574.75
Subtotal		0.00	14,108,574.75	14,108,574.75
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	14,419,733.97	41,209,328.31	55,629,062.28
Subtotal		14,419,733.97	41,209,328.31	55,629,062.28
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	2,280,329.00	0.00	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,895,532.00	176,000.00	5,071,532.00
Subtotal		7,175,861.00	176,000.00	7,351,861.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		37,055,173.56	66,499,643.97	103,554,817.53

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$103,554,817.53 (ciento tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 53/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$37,055,173.56 (treinta y siete millones cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 56/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$66,499,643.97 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	497,582.00	0.00	0.00	497,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,582.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	497,582.00	0.00	0.00	497,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,582.00

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	141,900.00	0.00	663,442.00	0.00	567,599.20	1,372,941.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,941.20
Totales		141,900.00	0.00	663,442.00	0.00	567,599.20	1,372,941.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,941.20

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494,125.00
Totales		0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494,125.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Totales		0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

ANEXO 2F
LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	75,670.00	323,479.16	0.00	0.00	215,432.95	614,582.11	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	3,114,582.11
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,598,000.00	202,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,698,000.00	0.00	0.00	6,698,000.00	6,698,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,942,328.01	0.00	0.00	12,942,328.01	12,942,328.01
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	162,048.00	260,762.50	0.00	0.00	271,689.50	694,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	694,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Totales		1,835,718.00	786,241.66	0.00	0.00	887,122.45	3,509,082.11	22,140,328.01	0.00	0.00	22,140,328.01	25,649,410.12

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	558,909.93	332,989.00	0.00	0.00	1,563,995.00	2,455,893.93	5,381,392.00	0.00	0.00	5,381,392.00	7,837,285.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,056,000.00	351,335.00	0.00	0.00	0.00	1,407,335.00	5,802,817.30	0.00	0.00	5,802,817.30	7,210,152.30
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	3,074,055.00	0.00	0.00	3,074,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	130,401.95	0.00	0.00	0.00	500,000.00	630,401.95	0.00	0.00	0.00	0.00	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,032,697.00	0.00	0.00	1,032,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,697.00
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	0.00	0.00	0.00	485,465.40	0.00	0.00	0.00	0.00	485,465.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,558,900.00	0.00	0.00	2,558,900.00	2,558,900.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,900.00	0.00	0.00	690,900.00	690,900.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,230,777.28	684,324.00	4,106,752.00	0.00	2,063,995.00	9,085,848.28	14,434,009.30	0.00	0.00	14,434,009.30	23,519,857.58

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,000.00	0.00	3,555,027.00	6,225,027.00	6,225,027.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,000.00	0.00	3,555,027.00	6,225,027.00	6,225,027.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,144,524.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	2,318,650.80	1,843,910.53	12,101,083.17	0.00	13,944,993.70	16,263,644.50
Totales		2,144,524.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	2,318,650.80	1,843,910.53	12,101,083.17	0.00	13,944,993.70	16,263,644.50

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	2,280,329.00	0.00	0.00	2,280,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	4,895,532.00	0.00	0.00	4,895,532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,532.00
Totales		0.00	0.00	7,175,861.00	0.00	0.00	7,175,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,175,861.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	149,274.60	149,274.60	99,516.40	99,516.40	497,582.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		149,274.60	149,274.60	99,516.40	99,516.40	497,582.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	411,882.60	411,882.60	274,588.40	274,587.60	1,372,941.20
Totales		411,882.60	411,882.60	274,588.40	274,587.60	1,372,941.20

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00
Totales		148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						
-----------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
Totales		150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	184,374.63	184,374.63	122,916.42	122,916.43	614,582.11
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	540,000.00	540,000.00	360,000.00	360,000.00	1,800,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	208,350.00	208,350.00	138,900.00	138,900.00	694,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
Totales		932,724.63	932,724.63	621,816.42	1,021,816.43	3,509,082.11

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	615,324.30	615,324.30	410,216.20	815,029.13	2,455,893.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	422,200.50	422,200.50	281,467.00	281,467.00	1,407,335.00
11	Prevención y control del dengue	922,216.50	922,216.50	614,811.00	614,811.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	230,401.95	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	309,809.10	309,809.10	206,539.40	206,539.40	1,032,697.00
22	Prevención y control del paludismo	145,639.62	145,639.62	97,093.08	97,093.08	485,465.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,565,190.02	2,565,190.02	1,710,126.68	2,245,341.56	9,085,848.28

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	52,237.80	52,237.80	11,481,439.57	2,833,818.80	14,419,733.97
Totales		52,237.80	52,237.80	11,481,439.57	2,833,818.80	14,419,733.97

ANEXO 3J**O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	684,098.70	684,098.70	456,065.80	456,065.80	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,468,659.70	1,468,659.70	979,106.47	979,106.13	4,895,532.00
Totales		2,152,758.40	2,152,758.40	1,435,172.27	1,435,171.93	7,175,861.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 235.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 235.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 235.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 235.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100.0000

14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 133,110.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 133,110.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,490.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,490.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 336.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 420.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 80.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 34,871.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 34,871.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 12,059.0	Número de consultas programadas 12,059.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 18.0	Número de Talleres Programados 18.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 4.0	Número de cursos programados 4.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 9,208.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13,748.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 66.9770

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE
ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 600.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 300.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 300.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 6,706.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 39,915.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8007
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 72.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 4.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 11,886.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 11,886.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 48,998.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 48,998.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 6,349.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 6,349.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 12,154.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 13,504.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.0030

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 4,055.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13,504.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0281
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 10.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 10.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 30.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 30.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 109,834.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 54,917.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 200.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 8.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 8.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 12,154.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 13,504.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 90.0030
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 12,041.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 15,051.0	100.0	Cobertura de APEO 80.0013
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 489.0	Número de usuarios programados para vasectomía 489.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 45,159.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 60,641.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74.4694
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 1,224.0	Usuaris activas programadas 1,224.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 3.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 1.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 4,261.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4,746.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 89.7000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 101,210.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 100,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 101.2100
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 20,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 135,362.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 14.7752
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,083.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,975.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0168

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,975.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 21,252.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.9987
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 104.0	Personal de salud a capacitar 1,777.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 113.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 18.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 181.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9448
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,074.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 59.9628
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 140.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 311.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0161

2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 967.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,074.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0372
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 305,872.0	Número de detecciones programadas 419,003.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 138,271.0	Número de detecciones programadas 419,003.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,681.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,979.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9966
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 752.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,074.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 2,915.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 4,860.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.9959
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 99.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 141.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.2128

11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos de FHD. 4.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 9.0	100.0	44.4444
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos de FHD. 4.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 9.0	100.0	44.4400
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 11,315.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 56,575.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 14,115.0	Pruebas de detección programadas 14,115.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 2.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 2.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 2.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 110.0	Casos de TBP esperados 110.0	100.0	Detección de casos de TBP 110.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 99.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 110.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 90.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Número de casos confirmados en el año. 42.0	Número de casos tratados en el año. 42.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados. 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 212,118.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 210,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 101.0086

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el período evaluado 3,145.0	Número de esterilizaciones programadas para el período evaluado 3,160.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 99.5253
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado 15,189.0	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado 11,200.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 135.6161
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado 950.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el período evaluado 2,400.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 39.5833
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 100.0	Número de notas de monitoreo programadas 245.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 40.8163
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 34.0	Número de refugios temporales programados para verificación 34.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000

27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 58,756.0	Total consultas odontológicas 2008 56,550.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.9010
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 56,550.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 47,230.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 119.7332
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2,053.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 102,761.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 10.0	Total de contactos identificados 10.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 10.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 2.0	Número de casos en tratamiento 2.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior. 1.0	1 1.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes. 1.0000

ANEXO 4H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 973,834.0	Meta de condones a distribuir 973,834.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 18,446.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 18,446.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 160.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 160.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 15,049.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15,049.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

ANEXO 4I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 5.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/unidades trazadoras programadas X 100 2.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 12.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 4.0	Jurisdicciones en el estado 4.0	4.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 4.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 85.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 83.4	100.0	Indice de Desempeño 102.4000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 18.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 69.2300

SIN DATOS

ANEXO 5D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	3.0	184,868.04
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.35
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						325,154.62

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE
ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						
-----------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	115.0	1,954,410.05
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	9,698.0	9,698.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	12,698.0	4,406,206.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	800.0	11,971.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada de consulta del programa de CaCu	252.96	150.0	37,944.18
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	800.0	10,208.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	6,000.0	2,923.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	3,500.0	2,273.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	13,000.0	4,674.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	13,000.0	4,674.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	2,000.0	858.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	15,000.0	121,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	15,000.0	125,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	180.0	1,670.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	170.0	1,178.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	26,000.0	14,300.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	14,000.0	5,740.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	270.0	6,471.90
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	3,500.0	101,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	100.0	138,324.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	100.0	163,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,500.0	504,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,200.0	16,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	4.0	807.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	9,000.0	6,930.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	21,000.0	7,140.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,117.0	222,285.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,022.00	54.0	217,188.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	8,466.0	160,854.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	24,675.70	3.0	74,027.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	45,366.00	2.0	90,732.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos para pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	829.55	10.0	8,295.50
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Quimioprofilaxis TB/VIH	400.00	6.0	2,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	115.0	2,714.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	99.0	13,558.05
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	34.0	6,231.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	28.0	1,591.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	413.0	1,581.79
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	413.0	1,585.92

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	2,500.0	387,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	459.0	243,270.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	526.0	53,336.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	1.0	2,076.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	7.0	1,364.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	7.0	1,843.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	9.0	636.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de Allis	169.36	9.0	1,524.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo rectas	127.60	9.0	1,148.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo curvas	128.76	9.0	1,158.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas Kelly rectas	162.40	36.0	5,846.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	9.0	438.48
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	9.0	563.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas Mayo-Hegar	235.48	9.0	2,119.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snook	307.40	9.0	2,766.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí No. 21 (caja c/100)	111.36	9.0	1,002.24
TOTAL						1,536,635.72

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	333,300.0	320,901.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	10.00	1,860.0	18,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	210.0	297,948.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	515.0	1,482,612.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	811.0	1,583,274.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	7.0	4,696.23
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	174.0	187,664.22
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	1,664.0	763,526.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	29.0	26,100.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	40.0	93,404.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	770.0	2,512,394.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	439.0	740,812.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	34.0	31,276.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	207.0	78,107.31
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	196.0	414,465.52
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	432.0	953,424.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	60.0	120,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	14.0	55,053.18
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	1,978.0	4,340,721.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	216.0	36,072.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	51.0	26,520.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra100/25 mg.	1,500.00	14.0	21,000.00
TOTAL						14,108,574.75

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	27,160.0	165,132.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	25,560.0	241,542.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	62,600.0	6,084,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	115,311.0	4,825,765.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	71,407.0	2,988,382.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	19,200.0	171,072.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	113,260.0	1,590,170.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	11,400.0	900,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	15,150.0	1,430,008.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	35,700.0	9,639,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	57.0	2,774,534.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	15.0	659,260.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	7.0	41,677.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	218.0	125,350.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	5.0	1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	15.0	210,363.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	15.0	56,838.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	15.0	15,611.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	14.0	36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	245.0	200,887.75

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	930.0	127,805.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	255.0	137,827.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	216.0	51,642.36
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	125.0	172,643.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	338.0	90,567.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	795.0	68,568.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	246.0	34,513.80
TOTAL						41,209,328.31

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	176,000.00	1.0	176,000.00
TOTAL						176,000.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	497,582.00	290,832.00	788,414.00	93,065.00	0.00	93,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	881,479.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	186,576.00	0.00	186,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,576.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	459,845.00	0.00	459,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,845.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	132,164.00	0.00	132,164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,164.00
Subtotal		497,582.00	290,832.00	788,414.00	871,650.00	0.00	871,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,660,064.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20	311,442.00	145,000.00	456,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,901,183.20
Subtotal		1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20	311,442.00	145,000.00	456,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,901,183.20
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00	443,226.00	0.00	443,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937,351.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00	443,226.00	0.00	443,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937,351.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.62	325,154.62	99,250.00	0.00	99,250.00	0.00	0.00	0.00	1,434,713.00	1,859,117.62
Subtotal		0.00	325,154.62	325,154.62	99,250.00	0.00	99,250.00	0.00	0.00	0.00	1,434,713.00	1,859,117.62
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	217,671.00	0.00	217,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,671.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00	217,671.00	0.00	217,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,671.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	614,582.11	79,620.00	694,202.11	3,437,972.00	0.00	3,437,972.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	6,632,174.11
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,800,000.00	6,445,842.23	8,245,842.23	178,972.00	0.00	178,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,424,814.23
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,214,331.64	1,214,331.64	1,410,249.00	0.00	1,410,249.00	115,135.71	6,698,000.00	6,813,135.71	0.00	9,437,716.35
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,013,169.98	1,013,169.98	1,659,412.54	0.00	1,659,412.54	0.00	12,942,328.01	12,942,328.01	0.00	15,614,910.53
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,142.60	26,142.60	279,756.00	0.00	279,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,898.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	511.56	695,011.56	300,256.00	0.00	300,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	995,267.56
20	Igualdad de género en salud	400,000.00	1,700.56	401,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,700.56
Subtotal		3,509,082.11	8,781,318.57	12,290,400.68	7,266,617.54	0.00	7,266,617.54	115,135.71	22,140,328.01	22,255,463.72	0.00	41,812,481.94
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,455,893.93	229,285.00	2,685,178.93	56,060.00	0.00	56,060.00	136,947.67	5,381,392.00	5,518,339.67	128,191.11	8,387,769.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,407,335.00	394,042.00	1,801,377.00	574,724.00	0.00	574,724.00	145,445.10	5,802,817.30	5,948,262.40	132,330.07	8,456,693.47
11	Prevención y control del dengue	3,074,055.00	0.00	3,074,055.00	3,750,649.40	0.00	3,750,649.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,824,704.40
17	Atención al envejecimiento	630,401.95	0.00	630,401.95	359,807.02	0.00	359,807.02	0.00	0.00	0.00	0.00	990,208.97
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,032,697.00	175,454.60	1,208,151.60	508,987.00	0.00	508,987.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,717,138.60
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	485,465.40	953,782.99	0.00	953,782.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,439,248.39

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	737,854.12	737,854.12	1,904,292.20	0.00	1,904,292.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,642,146.32
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	1,423,691.71	0.00	1,423,691.71	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,691.71
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	586,040.00	0.00	586,040.00	0.00	2,558,900.00	2,558,900.00	0.00	3,144,940.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	124,486.68	0.00	124,486.68	0.00	690,900.00	690,900.00	0.00	815,386.68
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	88,211.00	0.00	88,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,211.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	3,488,832.00	0.00	3,488,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,488,832.00
Subtotal		9,085,848.28	1,536,635.72	10,622,484.00	13,819,564.00	0.00	13,819,564.00	282,392.77	14,434,009.30	14,716,402.07	260,521.18	39,418,971.25
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,108,574.75	14,108,574.75	2,546,993.60	525,000.00	3,071,993.60	1,197,375.00	2,670,000.00	3,867,375.00	0.00	21,047,943.35
Subtotal		0.00	14,108,574.75	14,108,574.75	2,546,993.60	525,000.00	3,071,993.60	1,197,375.00	2,670,000.00	3,867,375.00	0.00	21,047,943.35
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	14,419,733.97	41,209,328.31	55,629,062.28	14,354,211.93	0.00	14,354,211.93	0.00	1,843,910.53	1,843,910.53	0.00	71,827,184.74
Subtotal		14,419,733.97	41,209,328.31	55,629,062.28	14,354,211.93	0.00	14,354,211.93	0.00	1,843,910.53	1,843,910.53	0.00	71,827,184.74
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	2,280,329.00	0.00	2,280,329.00	200,569.76	0.00	200,569.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,480,898.76
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,895,532.00	176,000.00	5,071,532.00	1,131,071.00	0.00	1,131,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,202,603.00
Subtotal		7,175,861.00	176,000.00	7,351,861.00	1,331,640.76	0.00	1,331,640.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,683,501.76
TOTALES		37,055,173.56	66,499,643.97	103,554,817.53	41,262,266.83	670,000.00	41,932,266.83	1,594,903.48	41,088,247.84	42,683,151.32	1,695,234.18	189,865,469.86

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA. El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.**- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.**- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **Ma. de Lourdes Nevárez Herrera.**- Rúbrica.

REGLAMENTO Interno del Consejo Científico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

EL CONSEJO CIENTIFICO DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2004, a propuesta del licenciado Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, previa aprobación de sus miembros, expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CIENTIFICO DE LA COMISION FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Consejo Científico como órgano auxiliar de consulta y opinión de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Artículo 2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Salud y sus Reglamentos, para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. SECRETARIA.- La Secretaría de Salud.

II. COFEPRIS.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III. CONSEJO.- El Consejo Científico de la COFEPRIS.

IV. CONSEJEROS.- Personas distinguidas por sus méritos académicos o científicos en áreas relacionadas con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.

V. SUBGRUPOS TECNICOS.- Los Grupos de trabajo que apoye las funciones de los Consejeros, integrado por personas reconocidas por sus conocimientos científicos, técnicos, académicos y regulatorios y con experiencia en temas relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.

CAPITULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 3. El Consejo fungirá como un órgano auxiliar de consulta y opinión de la COFEPRIS, teniendo por objeto conocer y opinar sobre temas científicos y académicos relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS, a efecto de brindar sustento conforme a la mejor evidencia científica disponible para la formulación de las políticas de fomento y de regulación, que, en su caso, adopte la COFEPRIS. Asimismo, podrá sugerir áreas, productos, actividades y servicios cuyo fomento, regulación y control sanitarios deban ser atendidos prioritariamente en razón de los riesgos que impliquen a la salud pública.

Artículo 4. El trabajo del Consejo, se sujetará a lo siguiente:

I. Responderá a solicitudes de la COFEPRIS en temas relacionados a su ámbito de competencia.

II. Formulará sus opiniones sobre temas sustantivos, mismas que serán por acuerdo de mayoría o unanimidad de sus asistentes.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de la COFEPRIS, tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Emitir opinión sobre las consultas recibidas por la COFEPRIS, relativas a:

- a)** Criterios sanitarios que eventualmente sustenten técnica y científicamente la normatividad.
- b)** Guías metodológicas.
- c)** Sustento para la definición de políticas sanitarias.
- d)** Temas en la agenda institucional.
- e)** Manejo regulatorio y no regulatorio.

II. Orientar a la COFEPRIS hacia la rigurosidad científica, proveyéndola de asesoría técnica, buscando innovar e institucionalizar la forma como procede su instrumentación.

III. Proporcionar a la COFEPRIS la información científica solicitada, considerando todos los riesgos poblacionales.

IV. Coadyuvar en la interrelación de la COFEPRIS con las redes científicas y técnicas profesionales y de información que puedan apoyar la toma de decisiones.

V. Apoyar la orientación de la política e instrumentación de investigación en materia sanitaria que permita el desarrollo pertinente a la situación nacional.

VI. Asesorar a la COFEPRIS sobre los riesgos sanitarios en medicamentos e insumos para la salud.

VII. Proponer a la COFEPRIS los temas relevantes de investigación para su estudio nacional.

VIII. Asesorar a la COFEPRIS en el desarrollo de criterios para la priorización de problemas sanitarios a través de la evaluación de riesgos.

IX. Asesorar a la COFEPRIS en la evaluación de las intervenciones para la disminución de riesgos sanitarios.

X. Proponer métodos de análisis de riesgos, así como políticas e innovaciones normativas que se deriven de ellos.

XI. Emitir recomendaciones sobre temas científicos y académicos relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.

XII. Sugerir áreas, productos, actividades y servicios que deben ser regulados o controlados prioritariamente en razón de los riesgos que impliquen a la salud pública.

CAPITULO TERCERO

INTEGRACION DEL CONSEJO

Artículo 6. El Consejo estará integrado por un mínimo de diez miembros, considerando un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Técnico y los Consejeros.

El Secretario de Salud será el Presidente del Consejo y el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el Vicepresidente.

El cargo de Secretario Técnico lo ocupará el titular de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos de la COFEPRIS.

Artículo 7. Para la integración del Consejo, serán invitadas por parte del Presidente y/o Vicepresidente personas reconocidas en el ámbito científico, académico, técnico y otras relacionadas con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.

Artículo 8. Cada una de las personas invitadas a formar parte del Consejo responderá por escrito si acepta o rechaza la invitación, dentro de los diez días hábiles siguientes de haber sido notificada.

Artículo 9. Los Consejeros formarán parte de éste por un periodo de tres años, renovable por una sola ocasión por el mismo periodo de su gestión, previa consideración del Presidente y/o Vicepresidente.

Artículo 10. Los Consejeros deberán firmar cartas de confidencialidad y no conflicto de interés respecto de los asuntos que se traten en el pleno del Consejo.

Los Consejeros deberán excusarse por escrito ante el Presidente y Vicepresidente del Consejo de conocer u opinar respecto de los asuntos en los cuales tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de los que formen o hayan formado parte.

Artículo 11. Los miembros del Consejo emitirán sus opiniones a título personal sin representar o actuar en nombre de las instituciones u organizaciones a las que pertenezcan o presten sus servicios.

Artículo 12. La colaboración de los miembros del Consejo no tendrá remuneración alguna.

Artículo 13. Los Consejeros podrán por voluntad propia dejar de formar parte del mismo, mediante simple aviso por escrito dirigido al Presidente y/o Vicepresidente.

CAPITULO CUARTO

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 14. Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Presidir las sesiones del Consejo;

II. Suscribir las invitaciones a las personas que cumplan con lo establecido en el artículo 7, con apoyo del Secretario Técnico; y

III. Someter a consideración los asuntos tratados en las sesiones.

Artículo 15. Corresponde al Vicepresidente del Consejo:

I. Suplir en caso de ausencia al Presidente del Consejo;

II. Proponer la agenda de las sesiones al Presidente;

III. Asistir a las sesiones del Consejo;

- IV. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
- V. Suscribir las invitaciones a las personas que cumplan con lo establecido en el artículo 7, con apoyo del Secretario Técnico;
- VI. Autorizar a las personas invitadas a formar parte de los subgrupos técnicos del Consejo;
- VII. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo;
- VIII. Invitar a participar a las sesiones del Consejo a otros expertos, cuando lo estime procedente en razón de los asuntos a considerar en las sesiones;
- IX. Dar seguimiento a las recomendaciones de los Consejeros;
- X. Vigilar que los acuerdos o resoluciones, sean tomados en cuenta por los miembros del Consejo; y
- XI. Las demás que le señale el Presidente.

Artículo 16. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Suplir al Vicepresidente en caso necesario;
- II. Coordinar operativamente las sesiones del Consejo, a fin de lograr su óptimo funcionamiento;
- III. Proponer la agenda al Vicepresidente con base a las necesidades de la COFEPRIS;
- IV. Calendarizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- V. Elaborar un procedimiento interno para las sesiones del Consejo;
- VI. Elaborar los formatos que deberán llenarse antes, durante y después de las sesiones ante el Consejo;
- VII. Elaborar las invitaciones correspondientes a las personas que cumplan con lo establecido en el artículo 7 y a las personas autorizadas para formar parte de los Subgrupos Técnicos;
- VIII. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, anexando la documentación correspondiente;
- IX. Levantar el acta de cada sesión, que incluya los acuerdos y compromisos establecidos en la misma, identificando responsables y fecha de cumplimiento;
- X. Llevar el registro de actas de las sesiones y clasificar la información que se genere en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XI. Recabar e integrar la información técnica sobre los temas o asuntos que se precisen en análisis y opinión en las sesiones del Consejo;
- XII. En caso de suplir al Vicepresidente, informarle de los sobre los acuerdos y resoluciones que se hayan tomado en el seno de la sesión;
- XIII. Elaborar las notas informativas derivadas de las sesiones del Consejo;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo; y
- XV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente y/o Vicepresidente del Consejo.

Artículo 17. Corresponde a los Consejeros:

- I. Cumplir con las funciones encomendadas por el Presidente, Vicepresidente y el Secretario Técnico;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo;
- III. Investigar, analizar e instrumentar la respuesta de las consultas hechas por la COFEPRIS al Consejo;
- IV. Firmar de conformidad las opiniones emitidas a la COFEPRIS;
- V. Advertir a la COFEPRIS sobre los posibles riesgos sanitarios en México y proponer alternativas aplicables para su solución;
- VI. Proporcionar opiniones para dar sustento a la formulación de políticas que adopte la COFEPRIS basados en evidencia científica;
- VII. Emitir y enviar sus opiniones al Secretario Técnico del Consejo para su debida integración;
- VIII. Firmar el acuerdo de confidencialidad y no conflicto de intereses; y
- IX. Las demás que le señale el Presidente y/o Vicepresidente del Consejo.

CAPITULO QUINTO

SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 18. El Consejo sesionará ordinariamente en plenaria dos veces al año para discutir la agenda propuesta.

Artículo 19. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán ser enviadas por el Secretario Técnico, de conformidad con las instrucciones del Vicepresidente, acompañadas de la agenda, así como de la documentación que se relacione con los asuntos a tratar, por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

Artículo 20. En caso de requerirse una sesión extraordinaria, ésta podrá ser convocada, cuando así lo considere necesario el Vicepresidente, o bien, cuando así lo propongan cuando menos tres de sus integrantes y sea aprobado por el primero, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, adjuntándose el orden del día respectivo.

Artículo 21. Para que las sesiones del Consejo, tanto ordinarias como extraordinarias, se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán encontrarse el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario Técnico.

Artículo 22. Por cada sesión celebrada se levantará un acta la cual contendrá, por lo menos, los datos siguientes:

- I. Lugar y fecha.
- II. Lista de asistencia.
- III. Agenda.
- IV. Acuerdos tomados y quiénes los ejecutarán.
- V. Hora de inicio y término de la sesión.
- VI. Los asuntos y proyectos de que se haya dado cuenta y cualquier opinión que se hubiere tomado.
- VII. La opinión del Consejo en cada asunto tratado.
- VIII. Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Artículo 23. Los miembros del Consejo y, en su caso, los expertos invitados a las sesiones, no divulgarán ninguna información obtenida de las resoluciones del Consejo, que sea clasificada como reservada o confidencial, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CAPITULO SEXTO

DE LOS SUBGRUPOS TECNICOS

Artículo 24. Con el propósito de cumplir con las facultades y responsabilidades señaladas en el artículo 17 de este Reglamento, los Consejeros podrán contar con el apoyo de subgrupos técnicos como áreas auxiliares de investigación que sean necesarios.

Artículo 25. Los subgrupos técnicos estarán integrados por personas que propongan los Consejeros y sean autorizadas por el Vicepresidente o en su caso por el Secretario Técnico.

Artículo 26. Cada una de las personas invitadas a formar parte de los subgrupos técnicos por parte del Vicepresidente o Secretario Técnico, informará por escrito si acepta o rechaza la invitación, dentro de los cinco días hábiles posteriores de haber sido notificada.

Artículo 27. Los miembros de los subgrupos técnicos deberán firmar cartas de confidencialidad y no conflicto de interés respecto de los asuntos que se traten en el pleno del Subgrupo.

Los miembros de los subgrupos técnicos podrán excusarse por escrito ante el Presidente y Vicepresidente del Consejo de conocer u opinar respecto de los asuntos en los cuales tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de los que formen o hayan formado parte.

Artículo 28. Los miembros de los subgrupos técnicos emitirán sus opiniones a título personal sin representar o actuar en nombre de las instituciones u organizaciones a las que pertenezcan o presten sus servicios.

Artículo 29. Las personas integrantes de los subgrupos técnicos a las que se refiere el párrafo anterior no tendrán remuneración económica alguna.

Artículo 30. Los miembros de los subgrupos técnicos podrán por voluntad propia dejar de formar parte del mismo, mediante simple aviso por escrito dirigido al Presidente y/o Vicepresidente.

Artículo 31. Los subgrupos técnicos tendrán una duración equivalente al tiempo que dure la investigación sobre el tema en consulta.

Artículo 32. Corresponde a los miembros de los subgrupos técnicos:

I. Apoyar a los Consejeros para la investigación, análisis e instrumentación de las respuestas de las consultas hechas por la COFEPRIS al Consejo.

II. Apoyar a los Consejeros para proporcionar el sustento basado en evidencia científica para la formulación de políticas que en su caso adopte la COFEPRIS.

III. Apoyar a los Consejeros para proponer a la COFEPRIS las alternativas aplicables para la solución de riesgos potenciales sanitarios en México.

IV. Las demás que les señalen los Consejeros.

Artículo 33. Las personas invitadas para formar parte de los Subgrupos Técnicos, no divulgarán ninguna información obtenida de las resoluciones del Consejo, que sea clasificada como reservada o confidencial, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente reglamento es susceptible de reforma o adición a solicitud del Presidente y/o Vicepresidente, o bien, en su caso por el Secretario Técnico del Consejo.

México, Distrito Federal, a 11 de enero de 2012.- El Consejo Científico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.- El Vicepresidente del Comité, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Comité, **Rocío del Carmen Alatorre Eden-Wynter**.- Rúbrica.